

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, Cinco (05) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2021-00043-00

Teniendo en cuenta que se ha subsanado en el término legal la presente demanda EJECUTIVA DE OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO presentada por CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. y JUAN PABLO CORDOBA PATIÑO en contra de FABIAN TELLO MOSQUERA, HECTOR FABIO ALONSO ROBLEDO y MARIA DEL PILAR JARAMILLO BUITRAGO y como quiera que se dan los lineamientos de los Arts. 426 y 434 del C.G.P., el juzgado.

RESUELVE:

AGREGAR los escritos que anteceden a esta demanda para ser tenidos en cuenta una vez se perfeccione el embargo de los bienes inmuebles objeto de la litis, tal como lo dispone el artículo 434 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 052 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: ABRIL 06- 2021

NATHALIA BENAVIDES

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Proceso: Ejecutivo de Obligación de Suscribir Documento

Demandante: CONSTRUCTORA SINTAGMA S.A.S. y JUAN PABLO CORDOBA PATIÑO

Demandados: FABIAN TELLO MOSQUERA, HECTOR FABIO ALONSO ROBLEDO y MARIA DEL PILAR JARAMILLO BUITRAGO

Radicación: 760013103019-2021-00043-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef502e539e236eaffa8e74a86c816aa0d9f5e0b2ad7f9293b212549a51c702f5**

Documento generado en 05/04/2021 08:12:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>